

Aprobada en la Sesión extraordinaria
N° 56 de 14/11/2023



1



**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANCUD
SESION EXTRAORDINARIA N° 56
27 DE NOVIEMBRE DE 2023**

En Ancud, a veintisiete días del mes de noviembre del dos mil veintitrés, se inicia la sesión extraordinaria N° 56 del H. Concejo Municipal, siendo las 15:15 horas, con asistencia de los concejales señores **Pedro Naguil Belmar, Rubén González Villar, Ruth Caicheo Caileo, Andrés Ibáñez Saldivia, Samuel Mandiola Lagos y Alex Muñoz Muñoz** que otorgan el quórum necesario.

Presidió la sesión el alcalde titular **don Carlos Gómez Miranda** y actuó como ministra de fe el **Secretario Municipal Subrogante don Oscar Díaz del Campo**.

Los temas a tratar, conforme a la tabla, son los siguientes:

1. Aprobación acta sesión extraordinaria N° 55
2. Destinación de funcionario que se desempeña en el Juzgado de Policía Local a Secretaria Municipal
3. Aprobación modificación presupuestaria N° 15
4. Aprobación modificación presupuestaria N° 16
5. Aprobación plan comunal de salud
6. Autorización suscripción modificación convenio proyecto ampliación red de agua potable y alcantarillado Villa Los Aromos y Villa Rio Pudeto de Ancud

Se da inicio a los puntos:

1.- Aprobación acta sesión extraordinaria N° 55

El **secretario municipal subrogante** señala que el acta anunciada queda pendiente de su aprobación para una próxima sesión de concejo extraordinario.

2.- Destinación de funcionario que se desempeña en el Juzgado de Policía Local a Secretaria Municipal

El **señor alcalde** propone al concejo destinación de la funcionaria, secretaria abogado del J.P.L doña María José Vito para hacer la suplencia del cargo secretaria municipal a partir del día primero de diciembre por un periodo de seis meses; informa que dicha propuesta fue consensuada con el Juez de Policía Local.

El **secretario municipal subrogante** indica que se envió una minuta al respecto, lo cual se hace en atención a lo dispuesto en el art. 65 letra ñ) de la Ley Orgánica de Municipalidad, donde establece que el alcalde requerirá el acuerdo de concejo para reescribir o destinar a otra unidad personal municipal que se desempeñan en la Unidad de Control y Juzgados de Policía Local.

La **concejala Caicheo** consulta el grado de la funcionaria anunciada y en cual estará si asume el cargo de suplencia.

El **secretario municipal subrogante** señala que se encuentra en grado 8° y en la suplencia pasa a grado 7° de E.M.S.

El **secretario municipal subrogante** somete a votación la destinación:

El **concejal Rubén González** manifiesta que la información fue recibida en la mañana, por tanto, no tuvo tiempo para revisar con calma, además de aun no tener la certeza ni claridad que esta acción se esté haciendo de manera correcta, por tanto sería bueno que estos



antecedentes se pudieran elevar a contraloría y teniendo su pronunciamiento podría tomar una decisión, rechaza.

El **concejal Alex Muñoz** señala que será un buen aporte a la secretaria municipal por su buen desempeño en el J.P.L, aprueba.

La **concejala Caicheo** indica que en base a los antecedentes recepcionados en horarios de la mañana y quisiera tener obtener más información, como contar con algún informe de parte del Juez de Policía Local para tener mayor certeza si esto no incurre con alguna complicación para la dirección, rechaza.

El **concejal Ibáñez** manifiesta que le parece desprolijo que algo tan importante anunciado por bombos y platillos por el señor alcalde, haya llegado con un par de horas de antelación al concejo municipal por tanto no está en condiciones de aprobar sin debido análisis que ello amerita; además de existir duda razonables acerca si hoy día la suplencia que está ejerciendo la actual administradora municipal se ajusta a legalidad, y si esta destinación no entorpece la labor del J.P.L, rechaza.

El **concejal Mandiola** señala que no le parece el nombramiento de la secretaria municipal, cree que hacia un buen trabajo en ello y se podría prescindir de un administrador municipal. Efectivamente tiene dudas razonables y le gustaría tener un pronunciamiento de parte de Contraloría respecto a lo anterior. Manifiesta que le parece mal que se tenga que desvestir un santo para vestir otro, rechaza.

El **señor alcalde** indica que tanto como se dio con la secretaria municipal hoy administradora municipal y la secretaria abogada propuesta al concejo municipal está dentro de las facultades que la Ley otorga, la diferencia es que en el caso de la suplencia de este primero no necesita autorización/visación del concejo no así los funcionarios que dependan de la Unidad de Control y Juzgado de Policía Local. Toma lo solicitado por el concejo y solicita al secretario municipal subrogante pueda canalizar las consultas a Contraloría en ambos casos.

El **concejal Mandiola** aclara que la consulta a Contraloría es sobre el nombramiento de la señora Leyla Aguayo.

El **concejal González** señala que manifestó sería ideal tener un pronunciamiento de contraloría respecto al punto en tabla, para la tranquilidad en la votación.

El **señor alcalde** toma la solicitud de ambos casos.

El **asesor jurídico, don Jorge Ulloa**, señala que le gustaría precisar que es lo que quiere consultar el concejo.

El **concejal Ibáñez** manifiesta que por su parte fue suficientemente claro.

El **señor alcalde** entiende que por parte del concejal González sería bueno tener la opinión de Contraloría respecto a la suplencia de María José Vito y los demás concejales rechazan producto de no tener el informe en el tiempo correspondiente para poder analizar, lo cual le parece una irresponsabilidad.

La **concejala Caicheo** señala que la tabla y convocatoria la recibieron después de las 22:00 horas del día viernes, donde es ideal tener esta en medio día para canalizar dudas y consultas.



El **concejal Ibáñez** se suma a lo señalado por el concejal Mandiola, el alcalde tomo la decisión de prescindir de una funcionaria con la experiencia y los hechos están a la vista, la información no está llegando en tiempo y forma lo cual es porque quizás las personas que están subrogando no están a la altura del desafío mandatado, pide revisar las decisiones que el alcalde ha tomado.

El **secretario municipal subrogante** comparte lo de la información; sucede que cuando se consulta a Contraloría se debe ser preciso porque si esta no entiende ello, no dará con la respuesta que se espera.

El **concejal Mandiola** aclara que señalo no compartir la decisión de nombrar a la secretaria municipal a administradora municipal, tampoco así el desvestir un santo para vestir otro como es el caso de la destinación de la funcionaria del J.P.L. Reitera que se puede prescindir del cargo de Administrador municipal por tanto en virtud de hacer un uso eficiente de los recursos cree que no corresponde que se nombre a la secretaria municipal como administradora, no está de acuerdo en ello. Además, quiere el pronunciamiento de contraloría respecto al nombramiento, donde ha hecho varias consultas alguna vez y cualquier ciudadano puede hacerlo ya que no tiene requisitos.

El **secretario municipal subrogante** señala que hay dos cosas en estas materias que se elevan a contraloría, cuando una institución pública somete a un pronunciamiento de derecho se exige que el organismo público establezca cuál es su posición jurídica respecto a dicha situación, distintito a un ciudadano cuando eleva una denuncia, siendo vías distintas.

El **señor alcalde** indica que lo realizado esta dentro de las atribuciones del alcalde y al momento de tomar la decisión respecto a la suplencia de la secretaria municipal a administradora municipal tubo en vista varios dictámenes de contraloría, pero a pesar de aquello toma lo hablado en concejo para realizar la consulta al mismo ente.

El **concejal González** hace un alcance respecto a la tabla, en el correo por el cual le remiten la tabla tienen cinco puntos y en el documento impreso hay seis puntos, donde el ultimo es de suma importancia, consulta si este se abordara o no ya que se agregó recientemente o solicitaran a votación.

El **secretario municipal subrogante** señala que ese punto dependía de una respuesta del Gobierno Regional de Los Lagos, la cual no llego por ende no se abordara el punto.

La **concejala Caicheo** también se refiere a la tabla la cual no precisa en el punto dos, aprobación de la destinación, y recién en el informe recepcionado durante la mañana se dieron cuenta que debían aprobar o rechazar. Manifiesta tener la información oportuna y que la tabla refleje lo que tienen que hacer en sesión.

El **concejal Ibáñez**, manifiesta estar de acuerdo con la concejala Caicheo y pide un poco más de prolijidad, donde las personas a cargo deben estar a altura, lo cual no fue el caso.

El **asesor jurídico** señala que efectivamente es una destinación, además se tratara de hacer la consulta con la información que está en las grabaciones del concejo; como bien dijo el alcalde esto se revisó jurisprudencialmente y estos hechos no tiene mayor dificultad porque está en la Ley.



3.- Aprobación modificación presupuestaria N° 15

El **Director de Contabilidad, Presupuesto y Personal, don Juan Millatureo** da a lectura de la modificación presupuestaria N° 15.

El **concejal Mandiola** consulta porque existe hoy día una transferencia de \$31.000.000 a la Corporación Cultural para pagar sueldos, que sucedió.

Don Juan Millatureo señala que no estaba contemplado para la totalidad del año.

El **concejal Mandiola** consulta cuanto había en el presupuesto originalmente.

El **concejal González** consulta si están todos los recursos otorgados a la corporación cultural rendidos, durante este año y de no estar ello tiene alguna complicación a la hora de aprobar esta modificación.

Don Juan Millatureo da respuesta al concejal Mandiola señalando que fueron \$255.000.000 fue el presupuesto inicial; la corporación cultural le faltaban \$60.000.000 de los cuales solo se le está otorgando la mitad.

El **concejal Mandiola** le llama la atención que entiende que originalmente fueron \$255.000.000 lo cual se entregó y no estaba deficitario el presupuesto de la Corporación Cultural, no entiende que hoy falte presupuesto.

El **concejal Ibáñez** solicita un receso.

Se retoma la sesión.

Toma la palabra **doña Gladys Ojeda, Encargada de Contabilidad de la Corporación Cultural de Ancud**, señala que primeramente la solicitud de presupuesto fue de \$355.000.000 pero para igualar al año 2022 quedo en \$315.000.000, por tanto le han dado hasta hora \$255.000.000, faltando \$60.000.000 para terminar el año en deudas de proveedores y sueldos.

El concejal Mandiola consulta si la SECPLAN le dijo que serían \$315.000.000.-

Doña Gladys Ojeda indica que le piden una propuesta primero y allí comienzan a trabajar con SECPLAN el presupuesto final que iba hacer \$315.000.000 pero finalmente se aprobaron \$255.000.000.

El **concejal Ibáñez** señala que al concejo se le hace una propuesta de \$255.000.000 y doña Gladys menciona que tenían \$315.000.000, información que no se conoció durante el trabajo de formulación de presupuesto por ende le sale como que fuera un gasto extra y la corporación cultural lo toma como gasto conversado y comprometido por la primera autoridad, pero para ello debió ser reflejado en el proyecto presupuesto; consulta que recursos propios tiene la Corporación Cultural.

Doña Gladys Ojeda señala que como recursos propios tienen el arriendo del Teatro Municipal y algunas salas de las dependencias.

El **concejal Ibáñez** consulta que sucede con lo del reciclaje.

Doña Gladys Ojeda indica que el galpón se da maneja con sus propios recursos, ella solo lleva la contabilidad.



El **concejal Mandiola** señala que como concejo municipal no se tenía información al respecto de que originalmente eran \$315.000.000. Revisando el plan de acción del presupuesto 2023 no salen los \$60.000.000 extras, y no se habla de remuneraciones, por tanto, no tiene nada que ver por el lado de la Corporación Cultural sino que la Institución Municipal, no sabe en cuanto ítems donde se aprueba un monto y se tendrán que ir aumentando gastos. No entiende el arrinconamiento que se genera al decir que falta una cantidad de recursos y si no se aprueba no se podrán pagar sueldos, la corporación cultural debió ajustarse al presupuesto otorgado y hoy falta una cantidad de \$ 60.000.000, consulta que sucede si no hay disponibilidad para ello.

El **señor alcalde** manifiesta que habría que revisar las reuniones de comisión de discusión del presupuesto del año anterior y ver las justificaciones de los directores de contabilidad y la SECPLAN.

El **concejal Ibáñez** en su momento planteo que el gasto en cultura estaba por debajo de la medida que se estaba haciendo en los presupuestos municipales de las regiones y país, donde propuso al señor alcalde subirlo y en ninguna de las ocasiones se formalizo.

El **señor alcalde** indica que si no se hizo no fue por falta de voluntad sino por falta de recursos, reitera revisar las reuniones antes mencionadas.

La **Administradora Municipal** da lectura al texto, página 60 del plan de acción municipal aprobada por el concejo.

El **concejal Mandiola** entiende que se aprobó una cantidad de \$255.000.000 hay un desglose de \$355.000.000 y una conversación intermedia que solo será de \$315.000.000 información que los concejales no tienen, por tanto, ese acuerdo no existe.

El **señor alcalde** señala que el plan de cultura fue aprobado por el concejo municipal y contempla la totalidad de los recursos.

El **concejal Mandiola** consulta que sucede si no existe la disponibilidad presupuestaria.

El **señor alcalde** indica que como alcalde junto al director de contabilidad y SECPLAN debe buscar los recursos para cumplir el compromiso adquirido.

El **concejal Mandiola** reitera lo señalado en su intervención anterior, y esto no le parece, ya que es irresponsable que haya que pagar sueldos y al no aprobar esta modificación no se puede hacer.

El **señor alcalde** indica que para ello existen las modificaciones presupuestarias en el presupuesto, y hoy es lo que se está planteando para suplementar. Se conversó con la Corporación Cultural que no se podría llegar a los recursos del plan de cultura.

El **concejal Mandiola** señala que el concejo no fue parte de esta discusión, le parece irresponsable lo que está sucediendo.

El **concejal Ibáñez** recomienda al señor alcalde, tener un plazo para revisar la modificación y no sea votada el día de hoy, en su defecto si es así tiene claridad en su votación.

El **señor alcalde** indica que por ley el concejo ya tuvo el plazo.

El **concejal Mandiola** entiende que dentro de la ley es todo y fuera de la ley es nada, da un ejemplo la ley establece que las cotizaciones previsionales de los trabajadores



dependientes del municipio deben ser canceladas, se ha cumplido la ley por parte del alcalde, consulta.

El **señor alcalde** señala que si y por parte de la corporación municipal no se ha hecho por que los recursos no alcanzan.

La **Administradora Municipal** señala que para que el tema no quede en la nebulosa, aclara que el presupuesto que presentó la corporación cultural y que se plasmó en el plan de acción municipal, fue aprobado en conjunto con el presupuesto municipal, el que contemplaba estos recursos, y si no se pudo incorporar el total, es porque el presupuesto no alcanzaba en su oportunidad y por ello se deja de manifiesto que cuando se vayan generando mayores ingresos se esperaba llegar al presupuesto inicial, no se trata de gastos extraordinarios, sino solo el compromiso que se asume cuando se aprueba el plan de acción.

El **concejal Mandiola** reitera que el presupuesto aprobado es de \$255.000.000 y en una conversación donde el concejo no fue parte se acuerdan \$315.000.000 y los \$60.000.000 el concejo proveerá y no le parece.

El **señor Alcalde** señala que el concejo fue parte durante todo el proceso de análisis del proyecto presupuesto.

El **secretario municipal subrogante** en su calidad de director control, señala que lo aprobado por el concejo es el instrumento completo y no solo una partida, donde se encuentra la argumentación que pasa a ser parte de lo que aprueban.

La **Administradora Municipal** señala que todas las direcciones presentan un presupuesto mayor pero no todo ello se puede abordar en el presupuesto, razón por la cual se aprueba en este solo lo que se logra solventar con los ingresos que se presupuestan y a medida que se van generando mayores ingresos se van solventando esas necesidades, pero eso es de conocimiento del concejo desde que se le entrega en la primera semana de octubre todos los instrumentos que después son sometidos a su votación.

El **concejal González** consulta si hay recursos no rendidos entre este año y el anterior.

Doña Gladys Ojeda indica que en el año 2023 y 2022 hay una devolución que deben hacer por parte de la corporación cultural por recursos no utilizados.

La **concejala Caicheo** consulta si esos recursos devueltos no pudieron ser reasignados o se entregan para algo en específico.

El **señor Alcalde** indica que si pueden ser reutilizados para la Corporación Cultural para el fin que ellos determinen, solo que el procedimiento que debe hacerse es el reintegro de los recursos y la solicitud nuevamente al alcalde y concejo para que estos sean reasignados y reinvertidos en las materias que a ellos le parezcan más convenientes.

El **concejal Mandiola** se refiere a lo señalado por la administradora municipal sobre que las direcciones envían una solicitud de presupuesto y este no se les da quedando sujeto a disponibilidad presupuestaria, lo cual no es así, lo que se aprueba en el plan de acción y se puede buscar en mayores ingresos donde hay tres apariciones y uno efectivamente es de la corporación cultural, donde hay un desglosé que no se condice con el monto aprobado, las demás direcciones se le aprueba un presupuesto que se podría modificar pero no sale nada escrito, los concejales no tiene acceso a lo que podría pasar, pero no es real lo mencionado desde el comienzo de su intervención, siendo esa la realidad.



El **señor Alcalde** señala que todas las direcciones antes de la primera semana de octubre desde que se comienza a trabajar el proyecto presupuesto, se les pide que hagan llegar sus presupuestos y todos ellos por lo general son más altos de los que se terminan aprobando, por ello si no lo han tenido el concejo lo puede pedir.

El **concejal Mandiola** aclara que no sale en el plan de acción ni en ningún documento oficial que haya sido aprobado por el concejo municipal.

El **concejal Alex Muñoz** se refiere a la disminución de gastos, respecto al estudio de investigación, consulta a que se refiere a ello.

Don Juan Millatureo señala que esos recursos se están sacando para incorporar a partidas como es el caso de la contratación de un profesional, habilitación de playa Lechagua inclusiva y la implementación de sistema de información y señalización turística, lo cual fue desglosado.

El **concejal Muñoz** se refiere a la disminución de gastos en apertura de vías urbanas y rurales, donde se tiene un gran compromiso y siempre faltan recursos.

Don Juan Millatureo indica que al ir quedando un mes del año y con los recursos que se están dejando se llega al 31 de diciembre, por ello se tiene algunas cuentas con disminución de gastos.

El **concejal Muñoz** consulta el saldo de las aperturas de vías urbanas y rurales.

Don Juan Millatureo indica que quedarían \$7.000.000.-

El **concejal Muñoz** consulta para la disposición final con los recursos señalados se estaría llegando al 31 de diciembre.

Don Juan Millatureo señala que si, porque la última modificación presupuestara realizada en septiembre se colocaron recursos para cubrir octubre y noviembre y con esta modificación sería hasta diciembre.

El **concejal Muñoz** respecto a los camiones recolectores, tiene relación con los combustibles.

Don Juan Millatureo, señala que los recursos señalados serían para llegar a mediados de diciembre y habrá que realizar una nueva modificación para llegar a fines de diciembre.

El **concejal Muñoz** le llama la atención que no cuadra la modificación en el ítem de arriendo de vehículos.

Don Juan Millatureo manifiesta que allí se debe hacer una corrección, donde son \$10.000.000 para el retiro de lixiviados.

El **señor alcalde** agrega también que la diferencia solo se da en la memoria explicativa. Manifiesta que se hizo un estudio respecto a los lixiviados donde los gastos debieran disminuir.

El **concejal Mandiola** se refiere a la señalización inteligente turística y la habilitación playa Lechagua que suman \$ 57.000.000 y la disminución total es de \$31.000.000, consulta que sucede con esos \$4.000.000.-



Don Juan Millatureo señala que el monto restante es para la contratación de una profesional geóloga por el periodo de dos meses.

La **concejala Caicheo** en cuanto a la entrega de premios que será a través de la oficina de deportes, no se señala a las organizaciones beneficiarias, consulta si se podrían conocer.

Don Juan Millatureo aclara que no es una organización definida o en particular, con estas modificaciones la oficina de deportes pide poder redireccionar esos dineros en premios y materiales que ellos ocupan.

El **secretario municipal subrogante** somete a votación la modificación presupuestaria N° 15:

El **concejal González** indica que después de un análisis exhaustivo y necesario de la modificación y entendiendo que hay in detalle no menor, no cuadra la memoria explicativa, rechaza.

El **concejal Ibáñez** entendiendo que hoy no está la claridad suficiente respecto al presupuesto de cultura, donde hay ciertas explicaciones pero necesita un mayor análisis, además de dejar en claro que dentro de la modificación presupuestaria y memoria explicativa no condicen, rechaza.

El **concejal Mandiola** lamenta que se puedan retrasar la aprobación de algo tan importante como es la inversión en turismo, cree que están súper atrasados que en estas fechas se esté ejecutando, en cuanto al tema de la corporación cultural no le parece la forma en la que se ha hecho lo cual le parece irresponsable, se debe tener un desglosé y un resumen de la rendición de esta, para ver lo que se está gastando antes de poder aprobar, rechaza.

El **concejal Muñoz** manifiesta estar claro en los recursos de cultura, pero existe una diferencia entre la memoria explicativa y lo que se está aprobando, donde se produce una diferencia que le obliga a rechazar.

La **concejala Caicheo** en base al debate y análisis de la modificación y la diferencia que se produce con la memoria explicativa, además de deducir algunas dudas respecto al traspaso a la corporación cultural, rechaza.

El **concejal Ibáñez** sugiere que para no afectar a otras instituciones o partidas, lo relacionado con Cultura se pueda hacer una modificación presupuestaria única.

El **concejal Muñoz** manifiesta hacer un mea culpa o autocrítica tanto el como los demás concejales, que cuando se presenta una modificación presupuestaria hacer los requerimientos que corresponden en los cinco días de plazo que se tienen para solicitar información, y no estar una hora y media realizando un debate cuando hay otras personas que están por otros tema, pide las disculpas correspondientes.

El **concejal Ibáñez** señala que el debate transparenta, engrandece y permite a la comunidad ser parte de la discusión que tiene el concejo municipal, y esos mismos cinco días de plazo que tienen lo ocupen los funcionarios para no cometer errores que perjudican, esta desprolijidad que existe en la modificación presupuestaria se suma al punto anterior.

4.- Aprobación modificación presupuestaria N° 16

Continua exponiendo **don Juan Millatureo** da lectura a la modificación presupuestaria N° 16.



Los **concejales González, Ibáñez y concejala Caicheo** se inhabilitan.

El **concejal Muñoz** se refiere a la disminución que tiene relación con la reforma del mercado municipal.

El **señor Alcalde** indica que era un presupuesto asignado y que no se alcanzara, sin haber sido licitado por tanto se contemplara en el presupuesto del próximo año.

El **secretario municipal subrogante** somete a votación la modificación presupuestaria N° 16:

El H. Concejo Municipal, acordó aprobar la Modificación Presupuestaria N° 16 de 17 de noviembre de 2023, que contempla un Aumento de Ingresos por M\$110.837, una Disminución de Gastos por M\$33.163 y Aumento de Gastos por M\$144.000, en los subtítulos, ítems, asignaciones y subprogramas propuestos por el señor alcalde.

En consecuencia, acordó otorgar una subvención a la siguiente institución, para los fines señalados en la Memoria Explicativa:

INSTITUCION	MONTO M\$
Corporación Municipal de Ancud para la Educación, Salud y Atención al Menor.	144.000

El **señor alcalde** solicita un receso.

El **concejal Ibáñez** solicita entregar la palabra a la trabajadora, como se ha hecho en varias oportunidades, ya que es importante quede de cara a la comunidad el dialogo que existió fuera de la transmisión, porque no es solo un tema que involucra al presidente del directorio de la corporación, sino al concejo, dirigentes y trabajadores, ya bastante daño esta administración ha realizado a la educación pública, por tanto al no tener la capacidad de cumplir con sus compromisos labores y económicos, tenga la capacidad y decencia de dar la palabra a la representante de los trabajadores.

El **señor alcalde** pide más respeto por parte del concejal ya que lo ha hecho en varias oportunidades, manifiesta que por su parte nunca lo ha hecho y no lo pretende hacer porque su formación es completamente distinta; no entiende la sorpresa que le da al concejal la educación de la comuna cuando fue parte de esa administración y dirigente y de siempre conoció los problemas del área.

El **concejal Ibáñez** reitera su solicitud.

El **señor alcalde** señala que no, ya que es una reunión extraordinaria donde se abordan los temas que solamente fueron convocados, cualquier otro tema que no este podría dejar nula esta reunión.

El **concejal Ibáñez** indica que lo manifestado es lo que piensa y claramente si es así se tendrá que entender el generar una reunión extraordinaria para este tema.

El **concejal Mandiola** manifiesta que se acaban de aprobar recursos para el sector de educación a través de la modificación presupuestaria antes tratado, cree que para nada este fuera del tema y que tiene relación con la discusión de para qué van a ir destinados estos recursos, lo dice para pedir calma ya que la trabajadora si puede exponer estando en el punto aun.

El **señor alcalde** señala que no corresponde lo solicitado por el concejal.



La **concejala Caicheo** manifiesta que dar la palabra a la trabajadora es algo que nunca se había objetado y quieren escuchar a la dirigente que representa a muchos trabajadores que han sido vulnerados.

El **señor Alcalde** señala que converso con las dirigentes y dio las explicaciones, si solicitan los recursos hablara con el director de presupuesto y se genera la modificación presupuestaria, pero al día de hoy no hay solicitud los únicos que habían son los aprobados hasta el momento.

5.- Aprobación plan comunal de salud

Expone **doña Francisca**, en relaciona a la comisión de la mañana se le señala que habían observaciones del área de infraestructura que no se habían podido abordar puesto que no estaba la encargada, situación en la cual menciono que fuera de la observación que le hicieron en relaciona la posta de Caulin no estaba en conocimientos de otras, ahora está presente la encargada de infraestructura.

Doña Irene Haarmann manifiesta estar a disposición de cualquier consulta o duda del concejo municipal.

El **señor alcalde** hace referencia a la consulta realizada por el concejal Naguil respecto a la reposición de la Posta Caulin, si se trataba de reconstrucción y reubicación.

Doña Irene indica que la posta de Caulin debe plantearse con relocalización porque el terreno donde se emplaza la posta está bajo la cuota de seguridad y aparte de ello la superficie no permite la reposición; donde la misma gente de la comunidad le informara sobre la posibilidad de los terrenos en sectores cercanos con fácil acceso ya que el servicio de salud es estricto en ello.

El **concejal Naguil** indica que si están en la etapa de diseño, consulta cuando se tendría la certeza o en vista algunos terrenos probables.

Doña Irene manifiesta que lo antes posible porque parte del diseño también depende de los terrenos, se puede diseñar, pero lo que es acceso, muro de contención, ubicación, emplazamiento dependerá del terreno.

El **concejal Naguil** señala que algunos dirigentes y vecinos de los sectores que involucra esta posta ellos se movilizaron en la semana y vieron posibilidades de terreno, consulta si habría posibilidad de ir a terreno y ver ello con los vecinos.

Doña Irene indica que es la mejor manera ya que se ha hecho con otras postas.

El **concejal Muñoz** se refiere al CECOSF Chacao, consulta cual es la visión que se emplazara en Chacao el mismo terreno da para la reposición si ello está definido.

Doña Irene señala que han estado trabajando en lo que respecta en la reposición de los establecimientos en base al ARIS a la programación que existe entre el MINSAL y Gobierno Regional porque se debe ir viendo de acuerdo a los años que se tienen las reposiciones y construcciones; en el caso de Vila Chacao el concejal Ibáñez le acompaño en una reunión y una de las posibilidades que se barajo es que el CECOSF de Chacao se debería de reponer en el mismo lugar o en el terreno aledaño. Aclara que en general los CECOSF son más pequeños que las Postas, con la ventaja que esta última tiene la residencia de los TENS por tanto aumenta la cantidad de superficie y su función es distinta.

El **concejal Muñoz** consulta en cuantos años más se debiera estar concretando.



Doña Irene indica que de acuerdo a su programación deberían estar trabajándolo en el año 2024, donde se tiene la conservación del CECOSF Chacao que es un proyecto similar al que se está trabajando con el proyecto conservación CECOSF Bellavista.

El **concejal Muñoz** manifiesta que les preocupa porque el término de las obras de construcción del puente es en año 2026 y se tendrá un aumento exponencial de la población en ese sector, por tanto se debe pensar que pasara en años más y no vayan a quedar chicos por la llegada de mucha gente al sector.

Doña Irene indica que el próximo año ya debieran estar trabajando, para hacer diseño año 2025 y construcción año 2026.

Doña Francisca, refuerza que este trabajo es en base a las comisiones que se trabajaron en el plan de salud comunal. Da a conocer su satisfacción del trabajo y agradece a todas las áreas directivas, este año si se trabajó con los trabajadores y priorizando las acciones que están plasmada en el plan de salud comunal.

El **concejal González** se refiere a la reunión con el servicio salud, consulta cual fue la visión, la mirada que tuvo el Servicio al respecto, si se hizo la presentación del presupuesto año 2024.

Doña Francisca, señala que tal como lo hizo en la comisión del día 20 de noviembre esta la del 13 de noviembre en acta, se trabajó todos los puntos del plan de salud comunal documento que dejo disponible a la comisión porque allí está todo el trabajo realizado.

Don Luis, indica que a raíz de la comisión que se sostuvo en la mañana se tomó la determinación de que el químico farmacéutico y Tens ya no van en el presupuesto siendo cargo del municipio.

El **concejal Ibáñez** manifiesta que le sorprende enormemente que en todas las comisiones no hayan podido contar con el área jurídica, se tuvieron distintas excusas y razones pero sin embargo una de los grandes problemas que tiene este proyecto es que no se tiene certeza jurídica respecto al financiamiento y es en base al uso del percapita en remuneraciones tanto de la mesa central como código del trabajo, al no tener certeza de que existe disponibilidad presupuestaria de acuerdo al mismo informe jurídico emanado por la asesoría jurídica de la corporación, se necesitaba la presencia del equipo, lo cual les deja bastante atado de mano en cuanto a la decisión; deja en claro que la propuesta técnica está absolutamente bien valorada, pero no existe marco jurídico que sustente la propuesta, se planteó a la SEREMI de Salud, consulta a su vez que la SEREMI le acaba de confirmar en el preciso instante que aún no le llega la solicitud de audiencia que acordaron como concejo.

El **concejal González** se refiere que en la primera comisión para el tema de farmacia popular se mencionaban \$18.000.000 para recarga al municipio y hoy en la mañana ya eran \$29.000.000 porque era el químico mas el tens, pero siempre estuvieron cargadas al municipio y lo mencionado por don Luis es que ya no van hacer cargadas al municipio.

El **señor alcalde** aclara que no va estar como traspaso al área de salud, no se está pidiendo traspaso de recursos al área de salud para la farmacia popular y si esta continua puede continuar bajo la administración del municipio.

El **concejal Mandiola** consulta si existirá algún tipo de reducción o restructuración en administración central.

El **señor alcalde** señala que se está estudiando todo el aparato de mesa central para tomar alguna determinación se pueda partir desde el primero de enero



El **concejal Mandiola** consulta si el alcalde tiene plena certeza de que se puede pagar sueldos código del trabajo de administración central con dineros de percapita o parte del servicio salud para atención primaria.

El **señor alcalde** manifiesta que no tiene certeza porque no ha tenido en vista ninguna jurisprudencia al respecto.

El **concejal Mandiola** consulta como se puede tomar una decisión de que si hoy día se esté ejecutando pagos a código del trabajo en administración central si no hay jurisprudencia.

El **señor alcalde** indica que mañana se va la solicitud de información para aclarar el tema de la Contraloría General de la Republica.

El **concejal Mandiola** consulta si el alcalde en algún momento tuvo la certeza de que se podían pagar los sueldos de la administración central códigos del trabajo.

El **señor alcalde** indica que no tenía conocimiento con que se paga a cada uno de los funcionarios, hay algunos que se les paga con percapita según lo informado por finanzas.

El **concejal Mandiola** consulta desde esa instancia que han pasado años al día de hoy porque ahora se toma la consideración de realizar la consulta y todo ese tiempo se operó.

El **señor alcalde** señala que hoy determinaron que ante la duda, han consultado a otros municipios que tienen las mismas dudas y estar realizando las mismas consultas a contraloría.

El **concejal Mandiola** consulta si el alcalde está en conocimiento del informe jurídico que hizo la asesoría jurídica de la corporación.

El **señor alcalde** es el que señalo habiendo recursos disponibles se podía ocupar percapita y en base a ello se tomaron las determinaciones por parte de la secretaria y el equipo de la corporación.

El **concejal Mandiola** consulta si generándose deuda en un año, existe la disponibilidad presupuestaria.

El **señor alcalde** indica que la corporación municipal puede tener una deuda flotante pero donde no puede ocurrir es en la municipalidad.

El **concejal Mandiola** consulta si el alcalde cree que puede existir disponibilidad presupuestaria si va acumulando deuda en un año.

El **señor alcalde** indica que es un convencido que puede existir disponibilidad presupuestaria y que el presupuesto entregado esta estudiado y respaldado técnicamente por el equipo de finanzas y presupuesto de la corporación para hacer de que es un proyecto completo y viable para desarrollar.

El **concejal Mandiola** indica que este presupuesto incluye el pago de administración central completo prácticamente y también a mucho código del trabajo, el alcalde le acaba de decir que no tiene certeza porque no hay jurisprudencia, por tanto ve incoherencia en la respuesta lo cual no le tranquiliza.

El **señor alcalde** aclara que hay funcionarios que se pagan con percapita pero son planta del DESAM, son parte de la dotación.



El **concejal Mandiola** manifiesta que en la propuesta de presupuesto está incluido.

El **señor alcalde** indica que si está incluido y la contraloría señala que no corresponde se habrá que hacer las modificaciones pertinentes.

El **concejal Mandiola** consulta que en caso de ser así, que sucede con los meses y años pasados.

El **señor alcalde** manifiesta que en su momento se analizara cuáles serán las medidas a tomar, porque hoy no puede estar adivinando lo que dirá contraloría.

El **concejal Mandiola** señala que no le parece que llegando a último minuto la aprobación o rechazo del plan comunal de salud, habiendo esto sucedido y mencionado en mesa hace tiempo atrás, la opinión del jurídico puede ser parecida a la entregada por el alcalde respecto al nombramiento de la directora del DESAM, lo más importante será Contraloría y hasta ese minuto no se tenga la certeza o el Servicio de Salud es que cree que es muy incierto e inseguro lo que está presentando.

El **secretario municipal subrogante** somete a votación la aprobación del plan de salud:

El **concejal González** felicita a aquellos que hacen un buen trabajo en el equipo DESAM de la comuna donde hay un grupo que tiene la camiseta puesta y otro que lamentablemente no, hoy nuevamente se tuvo la ausencia del equipo jurídico el cual no se radica en la comuna siendo imposible que estén cada vez que es necesario, además de que no ha sabido responder ninguna duda o consulta del concejo respecto al plan de salud, se podría pensar que su objetivo es perseguir al concejo para lo mismo que se le cancela recursos de todos los antofagastinos, las responsabilidades que tienen no la cumplen, ante lo anterior no tiene garantías y certezas de presupuesto, rechaza.

El **concejal Ibáñez** se suma a las felicitaciones de la propuesta técnica que es suficiente y a quienes trabajaron, pero claramente la no participación del equipo jurídico, no certeza del marco jurídico, la incertidumbre financiera, lo sucedido en el plan pasado donde no se pudo financiar de manera correcta; consulta al asesor jurídico si pudiese solicitar un acuerdo de concejo para poder oficiar al servicio de salud respecto a lo abordado en sesión extraordinaria.

El **asesor jurídico** señala que mientras se suscriba al tema al cual fue convocado no debería existir inconveniente.

El **concejal Ibáñez** solicita un acuerdo de concejo para poder hacer la consulta directamente a la Seremi de Salud respecto si procede o no el pago de remuneraciones con cargo percapita a personal de la administración central y código del trabajo.

El **secretario municipal subrogante** somete a votación la solicitud de acuerdo del concejal Ibáñez:

El **concejal Naguil** manifiesta que según entiende se está en votación por tanto no se puede pedir un acuerdo de concejo durante este proceso.

El **secretario municipal subrogante** señala que el concejal tiene razón; procede con la votación del plan de salud.

El **concejal Ibáñez** indica que en virtud de lo expuesto en todas las comisiones de salud, ausencia del equipo jurídico y lo manifestado anteriormente, rechaza.



El **concejal Mandiola** señala que debido a que el presupuesto de ingreso al día de hoy está muy lejano a la realidad, ítems que no están contemplados, presupuesto de gastos que contempla el pago a personal de código del trabajo cosa que no se tiene una jurisprudencia, el concejo no podría aprobar si no se tiene la certeza de que ello corresponde. El tema presupuestario es muy vago comparativamente con lo que se hace e presupuesto municipal y debiese ser de la misma índole, porque se está hablando de dineros para salud, atención primaria, no se tiene certeza jurídica, siendo muy cuidadosos y detallistas en esta temática lo cual no es así, rechaza.

El **concejal Muñoz** manifiesta que ante la falta de participación de la asesoría legal en las diferentes reuniones de comisiones y respecto a una serie de consultas y dudas que se tienen ante su trabajo que realizan, se están pagando millones de forma anual sin saber cuántas de las causas que ellos están llevando corresponden a salud y educación, y si se está pagando con percapita ellos estarían realizando un trabajo con educación lo cual no correspondería; además de tener serias dudas respecto a la vialidad financiera del funcionamiento de la farmacia popular que no está del todo claro y lo otro es el tema de la legalidad del pago de los funcionarios con código del trabajo de la administración central con percapita de salud, rechaza.

La **concejala Caicheo** se refiere hace un año atrás en el mes de diciembre en reunión extraordinaria del concejo solicito un informe respecto al stock de insumos que contaban los centros de salud primaria, estuvo presente en la comisión de salud el día viernes pasado donde se le señalo que durante todo el año hubieron problemas de insumos regulándose en los últimos meses, manifiesta su preocupación ante ello ya que afecta a la comunidad en general y en base a eso el día hoy acaba de tener un documento que se le entrega a una usuaria de un CESFAM señalando que no hay recursos para realizar un examen que para ella es prioridad, caso social de la comuna. Ante lo expuesto, los reiterados informes solicitados en los meses de octubre, diciembre de 2022, mayo, julio de 2023 en relación a los estados financieros y de resultados, stock de insumos, deudas de proveedores, además de reconocer una deuda flotante de \$670.000.000 que no sabe si ha disminuido o aumentado, en base de no tener certeza si se ha resuelto el problemas de insumos en los centros de salud, sin contar que se ha dado inicio a la auditoría externa solicitada por el concejo municipal en relación a los traspasos a la corporación municipal desde municipio, y de no tener la auditoria que se solicitó en contraloría que debería haber sido entregado en los meses de julio y agosto de 2023, rechaza.

El **concejal Ibáñez** consulta si puede realizar la solicitud de acuerdo nuevamente ya no estando en votación.

El **secretario municipal subrogante** somete a votación la solicitud de acuerdo del concejal Ibáñez:

El H. Concejo Municipal, por la unanimidad de sus integrantes, acordó recomendar al Señor Alcalde que se oficie a la SEREMI de Salud a fin de que se pronuncie sobre la procedencia de realizar el pago de remuneraciones del personal de Administración Central y de Código del Trabajo con recursos percapita.

Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 79 letra g) de la Ley N° 18.695, según proposición del concejal Ibáñez.

El **señor alcalde** solicita al concejal González pueda explicar de mejor forma su intervención respecto al equipo jurídico de la corporación, porque se cuenta con dos equipos jurídico, consulta a cual se refiere.

El **concejal González** consulta cuales son los dos equipos jurídicos.



El **señor alcalde** informa que una es de don Rodrigo Flores y el otro de don Gabriel Cid.

El **concejal González** consulta a cuál de los dos equipos le correspondía estar en las comisiones.

El **señor alcalde** indica que a don Rodrigo Flores.

El **concejal González** consulta cual es la consulta del alcalde.

El **señor alcalde** aclara que el concejal dejo entrever que había una especie de persecución del equipo jurídico al concejo.

El **concejal Mandiola e Ibáñez** señala que lo consultado por el señor alcalde no va al tema.

Con lo cual, agotados los temas de la tabla, el señor Alcalde agradece la presencia de los concejales y pone término de la sesión a las 18:12 horas.

La presente acta, se ha confeccionado teniendo presente los contenidos mínimos previstos en el artículo 84 de la Ley N° 18.695 y lo dispuesto por la Contraloría General de la República en su jurisprudencia administrativa. La sesión de que da cuenta esta acta se transmitió en línea y se ubica su grabación en la siguiente URL:
<https://www.youtube.com/watch?v=cL63helC0h0&t=5s>



OSCAR DIAZ DEL CAMPO
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE

ODDC/oddc